

**BUENOS AIRES, 30 ABRIL 2015**

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto 2427/93, la Resolución ME 1543/14, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0048/14 por la que se convoca a proyectos ACyT y la Resolución IUNA N° 0150/14, la Resolución UNA N° 0091/15, el Despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad N° 2, de fecha 16 de abril de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES mediante la acreditación de Proyectos de ACyT dentro del marco del Programa de Incentivos.

Que los Proyectos de Investigación mencionados en la presente Resolución han sido evaluados por los evaluadores externos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (Resolución ME N° 1.543/14).

Que a partir de las evaluaciones realizadas se ha conformado un orden de mérito, en el que se observa una alta calidad general de las propuestas presentadas.

Que se han aplicado los criterios establecidos en la Resolución IUNA N° 0150/14 y Resolución CS N° 0048/14 para la aprobación de los proyectos.

Que en virtud de la cantidad de proyectos presentados en esta convocatoria se privilegia acreditación de una importante cantidad de investigaciones tendiente a consolidar los equipos de investigación conformados en la universidad.

Que dado el proceso de categorización en curso se hace necesario dar aprobación a los proyectos de investigación correspondientes a esta convocatoria.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dio tratamiento al tema.

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación y en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 25°, inciso x) del Estatuto de la UNA,

**CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Refrendar la Resolución UNA N° 0091/15 de fecha 10 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N°: 0055**